

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 092					Fecha: 25-06-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2007 01688	Verbal Sumario Alimentos	YENNI ALEXANDRA TINOCO MEJIA	ANDREY JOSE VILLARAGA SANTOS	Tramite Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados lo resuelto por el Superior, en providencia del 1 de junio de 2021, mediante la cual NEGÒ EL AMPARO de los derechos fundamentales invocados por YENNI ALEXANDRA TINOCO MEJIA en contra de la Juez Diecisiete de Familia de Bogotá.	24/06/2021	
11001 31 10 017 2007 01688	Verbal Sumario Alimentos	YENNI ALEXANDRA TINOCO MEJIA	ANDREY JOSE VILLARAGA SANTOS	. Auto Interlocutorio se CORRIGE Y ACLARA el numeral primero del auto de fecha 24 de mayo de 2021 (fl.367), quedando de la siguiente manera: Primero: RESTABLECER LA CUOTA DE ALIMENTOS a favor del adolescente SANTIAGO ANDREY VILLARRAGA TINOCO y con cargo al demandado ANDREY JOSÉ VILLARRAGA SANTOS, a partir del 1º de abril de 2021, establecida mediante providencia de fecha 25 de enero de 2013,	24/06/2021	
11001 31 10 017 2011 00439	Sucesion	MANUEL HUMBERTO TRIVIÑO SANTOS	SIN	Tramite Se ordenan agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto, las copias remitidas a través de correo institucional y que obran a folios del 64 al 77 que denomina "PAZ Y SALVO por todo concepto, junto con la información de los pagos efectuados a la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA", allegadas por el arrendatario GONZALO ANDRES ANGULO RUIZ	24/06/2021	
11001 31 10 017 2011 00439	Sucesion	MANUEL HUMBERTO TRIVIÑO SANTOS	SIN	Tramite En cuanto a la solicitud realizada por la Dra. LEONOR GOMEZ VARGAS que con el fin de llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos adicionales, debe cumplir con las formalidades señaladas en el artículo 502 del C.G.P.	24/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2012 00691	Sucesion	CAUSANTE - ALVARO OLAYA PLATA	SIN	Auto que corre traslados Teniendo en cuenta lo señalado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá a través de providencia del 7 de mayo de 2021, del anterior trabajo de partición, presentado por el auxiliar de la justicia, en calidad de partidador Dr. JHONATAN BUITRAGO BAEZ se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.).	24/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

25-06-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO